

Pliego de Condiciones

**Contratación de empresa especializada en Servicios de vigilancia para la Sede
Colonia La Paz del ITR Suroeste**

Licitación Abreviada N°07/2024

Comprador: Universidad Tecnológica (UTEC)

5 de Abril 2024

Contenido

<u>PARTE I - Especificaciones Generales</u>	3
<u>1. Objeto del Llamado</u>	3
<u>2. Normas de funcionamiento del servicio</u>	5

<u>3.</u>	<u>Condiciones básicas de los oferentes</u>	6
<u>4.</u>	<u>Normas que Regulan el Presente Llamado</u>	7
<u>5.</u>	<u>Interpretación de las normas que regulan el presente llamado</u>	8
<u>6.</u>	<u>Exención de responsabilidades</u>	8
<u>7.</u>	<u>Aceptación</u>	9
<u>8.</u>	<u>Precio del Pliego</u>	9
<u>9.</u>	<u>Registro Único de Proveedores del Estado</u>	10
<u>10.</u>	<u>Presentación de Ofertas</u>	10
<u>11.</u>	<u>Contenido de las Ofertas</u>	11
<u>12.</u>	<u>Cotizaciones y precios</u>	15
<u>13.</u>	<u>Plazo de contratación</u>	16
<u>14.</u>	<u>Forma de Pago</u>	16
<u>15.</u>	<u>Fórmula de ajuste de precios</u>	17
<u>16.</u>	<u>Plazo de Validez de la Oferta</u>	17
<u>17.</u>	<u>Garantía</u>	18
<u>18.</u>	<u>Apertura de las ofertas</u>	19
<u>19.</u>	<u>Consultas y comunicaciones:</u>	20
<u>20.</u>	<u>Notificaciones</u>	21
<u>21.</u>	<u>Evaluación de las ofertas</u>	21
<u>22.</u>	<u>Adjudicación</u>	25
<u>23.</u>	<u>Responsabilidad</u>	26
<u>24.</u>	<u>Obligaciones del adjudicatario</u>	27
<u>25.</u>	<u>Ampliaciones del contrato</u>	30
<u>26.</u>	<u>Incumplimientos</u>	30
<u>27.</u>	<u>Mora y Sanciones</u>	31
<u>28.</u>	<u>Aplicación de las Multas:</u>	31
	<u>PARTE II – ANEXOS FORMULARIOS</u>	33
	<u>Anexo I - Formulario de identificación del Oferente</u>	33
	<u>Anexo II – Instructivo cotización en línea web compras estatales</u>	34
	<u>Anexo III – Declaración jurada de antecedentes</u>	36
	<u>Anexo IV – Acreditación de Antecedentes</u>	37
	<u>Anexo V – Procedimiento de vigilancia</u>	38

PARTE I - Especificaciones Generales

1. Objeto del Llamado

La UTEC es una institución de educación terciaria universitaria pública de perfil tecnológico, orientado a la investigación y la innovación; comprometida con los lineamientos estratégicos del país, abierta a las necesidades del Uruguay productivo, que tiene entre sus objetivos centrales hacer equitativo el acceso a la oferta educativa especialmente en el interior del país.

En el departamento de Colonia en los laboratorios de la UTEC se realiza la carrera Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Lácteos.

El objetivo de este llamado a licitación es la contratación de servicios de vigilancia que garanticen el registro la seguridad y custodia de los laboratorios de la UTEC ubicados en la ex destilería ANCAP La Paz departamento de Colonia en camino Alejandro Malcom s/n a 1.5 km de la ruta 52, por un máximo de de 10.540 horas de vigilancia.

Ítem	Cód. Artículo	Artículo	Variante	Cantidad Máx. a contratar
1	3960	Servicio de Vigilancia	Diurna	7008
1	3960	Servicio de Vigilancia	Nocturna	1553

Estos servicios se desglosan de la siguiente manera:

La previsión realizada, indica una intención de consumo diaria en función del conocimiento de las necesidades que se tiene al momento de la confección del presente Pliego en tal sentido, se pretende cubrir inicialmente con el servicio de Vigilancia, en turno que se extiende durante las 24 hrs, es decir de 00:00 a 24:00. El servicio deberá cumplirse de lunes a lunes, incluidos feriados (laborables o no); cubriendo en su totalidad el horario asignado.

Durante la vigencia del contrato y en el marco de éste, la Administración se reserva el derecho de agregar dependencias y de aumentar o disminuir las horas asignadas del servicio de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 74 del TOCAF. Asimismo, podrá asignar servicios por única vez en situaciones extraordinarias que puedan surgir durante la vigencia del mismo.

Utec se compromete a contratar un mínimo de 5260 horas en doce meses a partir de la firma del contrato para el servicio de vigilancia, las cuales solo se pagarán contra su demanda y efectiva prestación.

Alcance del servicio de vigilancia (ítem 1) solicitado:

1. El personal afectado en el horario de prestación del servicio, deberá lucir uniforme, manteniendo un alto grado de pulcritud e identificación visible de la empresa y del funcionario que está prestando el servicio.
2. El servicio de Vigilancia tiene por objeto:
 - a. la recepción, registro, control de acceso, distribución (poner en contacto a los visitantes con las personas que buscan), vigilar el desplazamiento y egreso de las personas en la institución
 - b. la recepción, registro, notificación y distribución interna de las encomiendas, correspondencias, bienes, etc. recibidos por la institución.
 - c. custodiar y vigilar los bienes de la Sede
 - d. realizar toda tarea afín que le sea requerida.
3. Intervenir dentro de su marco de competencia y denunciar situaciones de alteración del orden en la Sede.
4. También realizará rondas periódicas en el edificio y por cada una se realizará un informe dejando expresa constancia de la situación. Al finalizar las jornadas, se deberán realizar rondas internas constatando que las puertas y ventanas estén cerradas como así el resto de los servicios no estén activos.

La empresa suministrará a los funcionarios de los elementos de uso personal que sean necesarios para el buen desempeño del servicio: útiles, equipos, uniformes, elementos de protección pertinentes tales como guantes, botas, campera, equipo de comunicación, suministro de reflector portátil de alta potencia y todo otro elemento que sea necesario para cumplir con el servicio de manera adecuada (deberá disponer la utilización por parte del personal destinado al servicio, de todos los elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente y Organismos competentes). Los mismos deberán especificarse por escrito en la propuesta, la UTEC podrá supervisar

Universidad Tecnológica

mensualmente los mismos a los efectos de controlar la veracidad y estado de los mismos. **Los mismos deberán estar incluidos en el precio cotizado para el ítem.**

2. Normas de funcionamiento del servicio

La asignación de horas se coordinará con la empresa a través del Área de Infraestructura del ITR Suroeste de la UTECH.

El personal deberá registrar mediante firma su ingreso y su salida, en planilla o reloj suministrada por la empresa y controlado por la UTECH.

Debe contar con un jefe o supervisor de turno, para la recepción de los requerimientos diarios, debiendo fiscalizar un buen cumplimiento de los servicios contratados, además de comunicar todo cambio que se produzca durante la ejecución del contrato.

El supervisor debe presentarse al menos una vez en los turnos respectivos garantizando el correcto cumplimiento del servicio y debe constar mediante firma en la planilla de ingreso y egreso suministrada por la empresa para tal fin.

La carga horaria de la prestación del servicio no podrá ser disminuida por la empresa, y por ningún concepto se aceptarán compensaciones de horas no trabajadas en los turnos o días contratados.

La empresa dispondrá, forma permanente, de personal para atender posibles ausencias, descansos semanales y licencias de funcionarios efectivos, estando también en condiciones de atender los requerimientos que en el futuro se pudieran presentar.

La empresa deberá presentar la nómina del personal que propone para realizar el presente servicio y deberá informar los cambios durante la vigencia del contrato con una antelación de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles.

La empresa deberá enviar mensualmente a Infraestructura del ITR Suroeste el detalle de los turnos y el personal a cubrir cada turno para el próximo mes.

El personal que desempeña tareas en el predio respectivo, deberá estar cubierto contra todo riesgo, cumpliendo con todas las normas de seguridad y aportaciones a que están obligadas las empresas de éste ramo, de lo contrario se podrán aplicar

Universidad Tecnológica

multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del presente pliego.

El personal de la empresa adjudicataria, deberá poseer carné de salud vigente durante todo el período en que se encuentre en vigencia la contratación.

El personal afectado en el horario de prestación del servicio, deberá lucir uniforme, manteniendo un alto grado de pulcritud e identificación visible de la empresa y del funcionario que está prestando el servicio

La empresa proveerá a los funcionarios de los elementos de uso personal que sean necesarios para el buen desempeño del servicio.

El personal afectado deberá ser el idóneo para el servicio y tarea que se le asigne, siendo la empresa responsable de su comportamiento con el personal de la UTEC y con todas las personas que se encuentren en sus instalaciones. Cualquier actitud o comportamiento indecoroso será causal suficiente para el retiro de dicho dependiente en forma inmediata y de promover la rescisión del contrato si a juicio de la UTEC así lo justificare.

En ANEXO V se encuentra el Manual de procedimiento, su cumplimiento es obligatorio, en caso de incumplimiento UTEC podrá adoptar las medidas que estime convenientes según el punto 26. Incumplimientos del presente pliego. La UTEC podrá ajustar el Manual de procedimiento, notificando al adjudicatario y su aplicación será obligatoria pasado los 10 días corridos de la notificación.

La UTEC podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, requerir a la empresa la sustitución de todo o parte del personal asignado a las actividades contratadas.

Dentro del horario contratado, el personal no podrá dedicarse a otras actividades que no sean las específicas de vigilancia.

3. Condiciones básicas de los oferentes

Deberán ser empresas de plaza formalmente constituidas que cuenten con sólidos antecedentes en brindar servicios como los solicitados. A estos efectos aportarán las referencias que avalen esta condición (por ejemplo carta de clientes, con dato de contacto de los mismos), pudiendo el solicitante cuando lo creyere necesario, recabar información.

Universidad Tecnológica

Los Oferentes deberán mantener vigentes durante la vigencia del contrato los Certificados de Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y Banco de Seguros del Estado. Los mismos serán chequeados en RUPE indefectiblemente previo a la adjudicación.

Los titulares de las empresas que se presenten a este concurso deberán estar libres de deudas alimentarias de conformidad con la ley 17.957.

4. Normas que Regulan el Presente Llamado

- Decreto N°142/2018 de 3 de setiembre de 2013 (Se reglamenta la apertura de la Licitación Electrónica APEL).
- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- Artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.
- Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de septiembre de 1990.
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N ° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de suministros y servicios no personales, aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

Universidad Tecnológica

- Normas relativas a la UTECH: Ley de creación N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012 y disposiciones aplicables de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013.
- Decreto N° 275/999 de 14 de setiembre de 1999 (Servicios prestados por personas privadas, físicas y/o jurídicas debidamente autorizadas para el cumplimiento de actividades de vigilancia, protección, custodia, manejo, traslado y seguridad de personas, bienes y valores).
- Decreto N° 342/000 de 28 de noviembre de 2000 y Decreto N° 342/001 de 28 de agosto de 2001 (Reglamento sobre Centros de Formación y Capacitación del personal que cumple tareas dentro del ámbito de la seguridad privada).
- Decreto N° 359/012 de 12 de noviembre de 2012 (Modifica marco normativo de la actividad de las Empresas de Seguridad Privada).
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

5. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y la gestión electrónica del procedimiento (Decreto N°142/2018), así como asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

6. Exención de responsabilidades

UTECH se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para UTECH, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Universidad Tecnológica

UTEC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy). Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original. Asimismo, la UTEC tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha de apertura, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

7. Aceptación

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de condiciones.

Asimismo, el oferente acepta someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias aplicables

8. Precio del Pliego

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy). El mismo no tiene costo.

9. Registro Único de Proveedores del Estado

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados

Universidad Tecnológica

admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado o un representante autorizado, deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, asistiendo a un punto de atención personalizada <http://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/puntos-atencion/>. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en RUPE.

A partir del 1º de Abril, para las contrataciones de los organismos de la Administración Central y Organismos del artículo 220 de la Constitución, el SICE controlará que los proveedores adjudicatarios cumplan con la inscripción en el RUPE, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario 155/013. En aquellos procedimientos de contratación no comprendidos en las excepciones establecidas en el artículo 2 de dicho Decreto, al momento de cambiar el estado de una adjudicación en el SICE a "Adjudicación preparada", se controlará que todos los proveedores adjudicatarios se encuentren en estado "ACTIVO" en el RUPE.

10. **Presentación de Ofertas**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía, (por consultas al respecto deberán comunicarse al correo compras@acce.gub.uy o al teléfono (598) 2903 11 11 Mesa de ayuda SICE, consultar el Instructivo aportado como Anexo II o ingresar al siguiente [link](#) en donde encontrará el instructivo correspondiente a funcionalidades asociadas al Ingreso de Ofertas en el SICE).

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva (Art.8 Decreto142/2018). Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y

Universidad Tecnológica

su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas (art.9 del Decreto N° 142/2018).

Los oferentes deberán ingresar la propuesta económica de precios en pesos con impuestos desglosados. En caso de no desglosar los impuestos se entenderán incluidos en el precio total ofertado.

Al momento de cotizar en línea se deberá seleccionar en el sistema, la moneda de **cotización la opción pesos uruguayos**.

11. **Contenido de las Ofertas**

La documentación a presentar por el oferente junto con la oferta, es la siguiente:

- **El formulario de identificación del oferente (Anexo I)** firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para este acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes verificados en el sistema. En ella también se indica que el oferente se encuentra en condiciones de contratar con el Estado, y no encontrarse en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme a lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, restantes normas concordantes y complementarias.
- Archivo adjunto de la propuesta con el **detalle del valor hora/hombre** en moneda nacional, la cual registrará a partir del momento en que se tome el servicio, desglosando el porcentaje que corresponde a mano de obra y a leyes sociales. En forma separada se indicarán los impuestos y su porcentaje si correspondiere. A falta de información con respecto a los impuestos se entenderá que los mismos están incluidos en el precio ofertado.
- **Propuesta de trabajo** y detalle de la organización: indicando recursos a aplicar al servicio solicitado por UTEC.
- **Lista del personal** con el que se pretende inicialmente atender el servicio, adjuntando sus respectivos CVs.

Universidad Tecnológica

- **Antecedentes de la empresa** en trabajos similares de hasta 5 años atrás (desde 2018 inclusive hasta el presente) se tendrán en cuenta antecedentes en un período mayor o igual a 6 meses **y hasta un máximo de 10 referencias**: Se deben incluir referencias que avalen esta condición mediante:
 - Formulario de acreditación de antecedentes. (Anexo IV), y/o
 - Carta de recomendación membretada y firmada por la empresa de donde surja nombre, mail y/o teléfono de contacto, el plazo y año en que se prestó o presta el servicio y detalle del mismo, y/o
 - Resoluciones de adjudicación, órdenes de compra o link de la adjudicación en la página de Compras Estatales donde surjan: objeto de la compra, período y procedimiento de contratación.
 - Formulario de **“Declaración Jurada de antecedentes”** (Anexo III) con el detalle de las referencias de las cuales se presenta acreditación.

Se tendrá que subir como información en un archivo adjunto, junto con cada cotización.

Detalles específicos que el Oferente entienda pertinente a los efectos aclaratorios de la propuesta cotizada, ya sea detalle servicios que propone suministrar, se podrán presentar mejoras al servicio requerido por UTECH, siempre y cuando sean a beneficio de ésta y cumplan con el objeto específico de la presente licitación.

El oferente deberá proporcionar toda la información necesaria para ser evaluado según lo establecido en el punto 18 “Evaluación de Ofertas” de este pliego, de la forma más ordenada posible.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado. Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. (Art. 5 Decreto N° 142/018). Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Información confidencial y datos personales:

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- La información relativa a sus clientes.
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.
- La que refiera al patrimonio del oferente.
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.
- Aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- La relativa a los precios.
- La descripción de bienes y servicios ofertados.
- Las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales.

En caso de que presente su oferta a través de representante radicado en el país, dicho representante deberá presentar los poderes con facultades suficientes para intervenir en las licitaciones convocadas por UTECH, los que estarán debidamente traducidos al idioma español de corresponder, legalizados o autenticados mediante la "Apostilla de La Haya", según corresponda, protocolizados en nuestro país y contendrán obligatoriamente una cláusula que indique su vigencia. Asimismo, deberá acreditarse la inscripción en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994.

12. Cotizaciones y precios

Los proveedores deberán cotizar el precio de acuerdo a lo establecido en el punto 1 de estas bases en pesos uruguayos de los servicios requeridos.

Al momento de cotizar en línea se deberá seleccionar en el sistema, la moneda de cotización la opción **PESOS URUGUAYOS**.

Se deberá separar en categorías (variación) el precio de la hora Diurna y Nocturna.

El modo de proceder a cotizar en SICE es ingresando en cada ítem a cotizar:

Para el ítem 1 (código 37138 Servicio de portería), se debe ingresar dos veces: una para cotizar las horas Diurnas y otra para cotizar las horas Nocturnas. Completar con el monto unitario de la hora/hombre desglosando impuestos. En el campo "Variación" se debe indicar a qué tipo de hora corresponde la cotización: Horas Diurnas u Horas Nocturnas. Es obligatorio cotizar las dos variantes solicitadas (Horas diurnas y Horas nocturnas).

Deberán desglosarse los impuestos que corresponda adicionarles, de lo contrario, se considerará que el precio cotizado **incluye** todos los impuestos vigentes a la fecha.

Corresponderá al Adjudicatario el pago de los impuestos vigentes o que se creen en el futuro, y que fueren aplicables a la adjudicación respectiva.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y ofertas ingresadas como archivos adjuntos en dicho sitio, se le dará valor al primero, sin perjuicio de la facultad de la UTECH de solicitar aclaraciones.

UTECH será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Agradecemos que se amplíe la información de lo cotizado, por lo que también el Sistema permite que se suban y anexas los archivos que consideren convenientes.

13. Plazo de contratación

La vigencia de la contratación será desde el inicio efectivo de las actividades, por un plazo de **12 (doce) meses**, con opción a prórroga por parte de UTECH por hasta 12 (doce) meses más.

14. Forma de Pago

El pago se realizará a través del SIIF conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales y al cumplimiento a satisfacción de UTECH de los servicios detallados en el presente Pliego. El servicio mensual, así como eventualmente las horas adicionales que se hayan generado a demanda de UTECH, deberán facturarse a mes vencido.

Los oferentes establecerán las condiciones de pago pretendidas considerando que UTECH no aceptará plazos menores a los 45 días contados a partir de la fecha de presentación de la factura correspondiente. No se aceptarán formas de pago que no estén asociadas a las horas efectivamente consumidas.

La factura se enviará por correo a tesoreria.itrso@utec.edu.uy y en caso de no tener presentarla UTECH Fray Bentos (Ruta Panorámica entre Augusto Hoffman y Zabala, Barrio Anglo) de Lunes a Viernes de 9 a 17 horas en caso que se requiera; dicha Factura deberá contener: N° de Licitación, mes del servicio, monto total, impuestos incluidos.

No se tramitarán las facturas por servicios que no cuenten con la conformidad otorgada por funcionarios de UTECH, del lugar donde se va a prestar el servicio. En caso de existir servicios con calificaciones no aceptables, será carga de la empresa presentar los descargos correspondientes, mientras tanto no se dará ingreso a la Factura respectiva hasta que no se resuelva la disconformidad de la prestación.

Solo se pagarán aquellas horas de servicio que sean expresamente requeridas por UTECH y realizadas por el adjudicatario.

Universidad Tecnológica

En general, UTECH no abonará servicios no realizados o no conformados. Se realizará el control de la prestación teniendo en cuenta la conformidad del servicio que fue otorgada y la cantidad de horas realizadas de acuerdo a lo informado por los funcionarios de la UTECH, donde se realiza la prestación.

La UTECH tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios impagos a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

15. Fórmula de ajuste de precios

El precio pactado se aplicará:

Portería: de acuerdo a las leyes en vigencia y se reajustará en los meses de **Enero y Julio** de cada año, posteriores a la adjudicación del llamado, de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:

- 90% según evolución del Consejo de Salario recogido en los decretos del Poder Ejecutivo, para Grupo y Subgrupo correspondiente y
- 10% según variación IPC del período.

No se aceptará otra fórmula de ajuste; en caso de expresarse se considerará como no incluida.

Por el sólo hecho de presentarse a la Licitación, acepta como único sistema de ajuste el establecido en este Pliego Particular de Condiciones, y que no habrá otro sistema como interés, moras, etc. No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

16. Plazo de Validez de la Oferta

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por un **plazo** no menor a 90 (noventa) días a partir de la fecha de la apertura de las mismas, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 30 días, (hasta el plazo máximo de 1 año a partir de la fecha de apertura de ofertas) salvo que mediare comunicación escrita por parte del oferente, no accediendo a la renovación antedicha, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a los 10 (diez) días hábiles antes del vencimiento del período de vigencia o sus prórrogas.

17. **Garantía**

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Siempre que el monto total de lo adjudicado supere el 40 % del tope de la Licitación Abreviada, el adjudicatario podrá constituir garantía de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Monto garantía: 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado.
- Plazo para constituirlo: 5 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación (art. 64 del TOCAF)
- A la orden de: UTECH, Licitación Abreviada número 7/2024.

Esta garantía será devuelta una vez ejecutada de manera íntegra y oportuna todas las obligaciones contraídas por parte del Adjudicatario en conformidad a la presente licitación.

Las garantías se constituirán a la orden de UTECH, y podrán integrarse exclusivamente mediante: seguro de fianza o aval bancario en Banco que la UTECH acepte. No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Para el caso que corresponda constituir garantía de fiel cumplimiento de contrato –de acuerdo a lo dispuesto por el art. 64 del TOCAF- los datos requeridos son los siguientes:

Nombre: UTECH

RUT: 217208670014

Dirección: Av. Italia 6201, Edificio Los Talas, Parque Tecnológico del LATU

Teléfono: 2 603 88 32

En caso de incumplimiento del plazo referido, UTECH podrá adoptar las medidas que estime convenientes. En caso de corresponder, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberá ser renovada con una antelación mínima de 10 (diez) días del vencimiento establecido en la misma. Si el adjudicatario, no cumpliere con la renovación o sustitución de la garantía referida, según corresponda, en el plazo previsto en el párrafo precedente, UTECH podrá aplicar una multa de 1% (uno por ciento) sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, sin perjuicio de la rescisión del contrato.

Opción de no constituir garantía (Art. 64 del decreto 150/012): Los adjudicatarios podrán optar por no presentar garantía. En tal caso, el incumplimiento del contrato se

Universidad Tecnológica

sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

Apertura de las ofertas

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial al amparo de la ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 y sus disposiciones reglamentarias.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada

La UTEC verificará en el Sistema de información de compras estatales (SICE) la vigencia de los certificados Único de la Dirección General Impositiva y Común del Banco de Previsión Social. En caso de constatarse que no se encuentran vigentes se otorgará un plazo de **dos días hábiles** para presentar ante Administración General de UTEC los certificados vigentes.

APERTURA ELECTRÓNICA UTEC

Fecha:	19/04/2024
Hora:	17:00

18. Consultas y comunicaciones:

Las consultas que pudieran surgir con respecto al presente llamado deberán enviarse por correo electrónico a la dirección: compras.itso@utec.edu.uy hasta la fecha 19/04/2024, hora 17:00. **Las consultas realizadas y sus respuestas serán publicadas en la página web de compras estatales.** Teléfono 4622 2147 Int. 830. El plazo máximo para emitir tales respuestas será hasta 3 días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Prórroga de la apertura: La UTEC podrá en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, prorrogar el llamado, sin expresión de causa y responsabilidad. Las prórrogas serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

En caso que un oferente necesite prórroga de la apertura de ofertas, deberá formular su solicitud por escrito con una antelación no menor a los 5 (cinco) días hábiles respecto de la fecha establecida en el Pliego para la apertura. La UTEC se reserva el derecho de conceder la prórroga en los términos solicitados, rechazar la solicitud, o conceder una prórroga menor a la solicitada.

La UTEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas. UTEC no podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo las respuestas de los oferentes a pedidos de UTEC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada por UTEC.

19. Notificaciones

Toda notificación o comunicación que UTEC deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada al correo electrónico y correo electrónico alternativo constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (Anexo I).**

20. **Evaluación de las ofertas**

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, jurídico - formal y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

Aquellas ofertas que superen el juicio de admisibilidad jurídico – formal, pasarán a revisión por el Equipo Técnico y de Especialistas, el cual efectuará un informe, identificando las ofertas elegibles que cumplen técnicamente con los requerimientos del pliego estableciendo un orden de preferencia entre ellas.

La Utech seleccionará a la empresa adjudicataria con enfoque multicriterio según el estudio de los siguientes aspectos ponderados:

- A. Organización y recursos a aplicar al servicio: hasta 20 %
- B. Antecedentes favorables de la empresa en prestaciones similares: hasta 10%
- C. Evaluación económica 70%

A. Organización y recursos a aplicar al servicio: hasta 20 puntos.

	Puntaje Máximo
Nivel educativo del personal	3
Experiencia del personal	4
Nivel educativo y experiencia del supervisor asignado por la empresa.	4
Plan de capacitaciones al personal	3
Sistema de comunicaciones	1
Uniforme y recursos	3
Certificaciones ISO	2

- **Nivel educativo del personal:** A tales efectos, deberá presentar lista del personal con el que se pretende inicialmente atender el servicio, con sus respectivos CVs. Requisito mínimo secundaria completa.

Se asignará hasta 3 puntos a las ofertas que cuenten con todo su personal con educación secundaria o superior terminada y otros cursos específicos.

Se asignará hasta 1 punto a las ofertas que cuenten con todo su personal con educación secundaria o superior terminada.

La **NO** presentación de todos los CV del personal asignado a la tarea, podrá ser causal de descalificación.

Universidad Tecnológica

- **Experiencia del personal:** A tales efectos, deberá presentar lista del personal con el que se pretende inicialmente atender el servicio, con sus respectivos CVs.

Se asignará hasta 4 puntos a las ofertas que cuenten con todo su personal con una experiencia mínima de 5 años en el ramo.

Se asignará hasta 2 puntos a las ofertas que cuenten con todo su personal con una experiencia mínima de 2 años en el ramo.

Se asignará hasta 1 punto a las ofertas que cuenten con todo su personal con una experiencia mínima de 1 año en el ramo.

Se asignará 0 puntos a las ofertas que cuenten con personal sin experiencia en el ramo.

- **Nivel educativo y experiencia del supervisor designado por la empresa:** A tales efectos, deberá presentar lista del personal con el que se pretende inicialmente atender el servicio, con sus respectivos CVs. Requisito excluyente secundaria completa.

Se asignarán hasta 4 puntos a las ofertas que el supervisor designado para el grupo de tareas, tenga educación secundaria completa o superior y adicionalmente cursos de manejo de personal, liderazgo o capacitaciones acordes a la función a desempeñar y experiencia comprobada.

Se asignará hasta 2 puntos si el supervisor propuesto tenga completa educación secundaria o superior y adicionalmente cursos de manejo de personal, liderazgo o capacitaciones acordes a la función a desempeñar.

Se asignará hasta 1 punto si el supervisor propuesto tiene completa solamente educación secundaria o superior.

La no presentación del CV del responsable propuesto, podrá ser causal de descalificación.

- **Plan de capacitaciones al personal:** Se asignarán 3 puntos a las ofertas que presenten documentación sobre programas de capacitación del personal, planes de seguridad y salud ocupacional. Se asignarán 2 puntos a las ofertas que incluyan solamente 2 de los planes o prestaciones al personal, indicados en el párrafo anterior. Se asignará 1 punto a las ofertas que incluyan solamente uno de los planes o prestaciones al personal indicado en párrafo primero. Las ofertas que no incluyan ningún tipo de plan o capacitaciones al personal, se le asignará 0 punto.

Universidad Tecnológica

- **Sistema de comunicaciones:** Se asignará hasta 1 puntos a ofertas que incluyan sistema de comunicaciones del personal mediante telefonía celular. Se asignará 0 punto a las demás ofertas.
- **Uniforme y recursos:** Se asignará hasta 3 puntos a las ofertas que presenten un reflector portátil de alta potencia, detalles de los elementos de seguridad para la tarea, elementos de iluminación, indumentaria acorde a la tarea y época del año. Se asignará 0 punto a las demás ofertas.
- **Certificaciones ISO:** Se asignarán hasta 3 puntos a empresas que cuenten con más certificaciones ISO y en forma proporcional se evaluará al resto de las ofertas.

B. Antecedentes favorables de la empresa en prestaciones similares: hasta 10 puntos:

Se asignará a la mejor propuesta en cuanto a los antecedentes favorables de la empresa **un puntaje de 10** de la siguiente manera:

- a) Se le asignará en forma proporcional al resto un puntaje según la cantidad de antecedentes presentados **hasta un máximo de 10 puntos**. Se tendrá en cuenta antecedentes debidamente acreditados de acuerdo a lo establecido en el punto 11 (Contenido de las ofertas) hasta un máximo de 10 referencias.
- b) Se descontará hasta un máximo de 6 puntos al oferente que registre sanciones en el Registro de Proveedores de UTECH, en función de su cantidad y gravedad, y hasta un máximo de 4 puntos al oferente que registre otras sanciones en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en función de la cantidad y gravedad de las mismas.

A. Evaluación económica: hasta 70 puntos:

Precio Total: El precio total se calculará con la suma de precio del Ítem 1 (valor de hora/hombre sin impuestos), más el del Ítem 2 (valor de hora/hombre sin impuestos), en ambos casos el total de cada ítem se calcula sumando el precio hora Diurna y precio hora Nocturna sin impuestos), hasta **70 puntos**.

Universidad Tecnológica

Se asignará al *Precio Total más económico un **puntaje de 70** y en forma proporcional al resto un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente, para cada propuesta:

Puntaje Económico = 70 x Pb / Pi, donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican y Pi el precio de la propuesta en consideración.

La evaluación no obliga a la UTECH a definir la adjudicación en función exclusiva de la oferta económica más baja, ya que este concepto requiere también una ajustada ponderación global.

UTECH se reserva el derecho de:

- considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este Pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF.
- realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, UTECH podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

21. Adjudicación

Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el

Universidad Tecnológica

mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad.

UTECH podrá adjudicar total o parcialmente el Ítem, podrá no adjudicar algún ítem solicitado sin que ello implique una modificación en el precio unitario de cada oferta.

En caso de conflicto entre estas Bases y la oferta que no sean resueltas expresamente en el Contrato, primarán estas Bases, salvo que en la oferta se haya establecido un apartamiento expreso debidamente resaltado en un capítulo especial preparado a tales efectos.

Contratación parcial: La UTECH podrá, basado en los criterios establecidos en la evaluación de ofertas, aceptar o rechazar total o parcialmente las ofertas que reciba. En caso de exclusión de cualquier variante cotizada o variación en la cantidad solicitada, los oferentes no podrán reclamar por ello una modificación, ni una variación en la cotización de los restantes.

En caso de aceptación parcial de la Oferta, se establecerá con claridad los variantes de los ítems incluidos en la contratación, cantidades y sus respectivos precios al adjudicarse el llamado.

UTECH podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

Una vez adjudicada la licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente a los oferentes y adjudicatarios.

Comunicación al Adjudicatario: La comunicación cursada a la oferta adjudicada (al correo electrónico denunciado), constituirá la confirmación de la adjudicación. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la

Universidad Tecnológica

dirección electrónica constituida por cada oferente en el Formulario de Identificación del oferente (Anexo I). La notificación de adjudicación, el Pliego de Bases y Condiciones, así como los documentos del proceso (preguntas y respuestas), y la Oferta del oferente constituirán el contrato entre las partes.

Posteriormente, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, para presentar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de corresponder.

El incumplimiento de lo anterior en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de UTEC. En tal caso, la UTEC podrá adjudicar el llamado al oferente que hubiera obtenido el segundo mejor puntaje.

22. Responsabilidad

Será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas así como todo otro gasto, tributo, honorario o concepto anterior a la firma efectiva de un contrato definitivo entre las partes. UTEC no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente licitación.

En caso que algún aspecto de los bienes o servicios prestados por el adjudicatario no se adecue a lo establecido en el presente pliego, éste, a su costo y dentro del plazo de 10 días hábiles, y las pautas fijadas por el TOCAF, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con las exigencias que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

Corresponderá al Adjudicatario el pago de los impuestos vigentes o que se cree en el futuro, y que fueren aplicables a la prestación del servicio contratado: si durante el plazo de mantenimiento de la oferta, y/o durante la vigencia de la relación contractual, el sistema tributario vigente, así como otros impuestos que pudieran crearse, gravaren el servicio, serán de cargo del proveedor dichos impuestos en los términos y condiciones que establezca la norma legal y/o reglamentaria.

23. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes y especialmente contra terceros.

El adjudicatario está obligado a realizar el servicio en forma continua, lo que significa que por ningún motivo el mismo podrá ser suspendido.

Si UTECH comprobara irregularidades o faltas, de parte del adjudicatario y/o el personal de la empresa adjudicataria, el adjudicatario queda obligado a adoptar la decisión que se determine sin que la UTECH resulte obligada a resarcirle suma alguna.

Dentro de los 3 (tres) días hábiles siguiente a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar en el Área de Adquisiciones y/o al Área Contable, planilla de trabajo y nómina del personal afectado al servicio con su correspondiente asignación horaria. Cualquier modificación de personal deberá ser comunicada y constar en la planilla de trabajo (de la cual se presentará fotocopia) y en la nómina que a tales efectos se presentará en la mencionada Área.

El adjudicatario deberá informar con antelación la sustitución de cualquier persona asignada al servicio. Dicha sustitución e información deberá ser acompañada de los argumentos respectivos presentándose el currículum vitae de la nueva persona a afectar al servicio. UTECH se reserva el derecho de aceptar o no la sustitución, siendo el caso de negativa, el adjudicatario seleccionará nuevo personal.

Asimismo, UTECH se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario la sustitución de personal asignado al servicio, por faltas graves o leves reiteradas. UTECH proporcionará por escrito los argumentos que motiven la decisión. El adjudicatario tendrá 72 (setenta y dos) horas para la sustitución, no prorrogables.

Control:

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por su personal.

Universidad Tecnológica

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por UTEC a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes UTEC no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de UTEC o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a UTEC, quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales respectivos: vigilancia, establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

UTEC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

UTEC tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

Universidad Tecnológica

En virtud del derecho que la normativa legal vigente confiere a UTEC y en particular el art. 4º de la ley N° 18.251 de 6 de enero de 2008, el adjudicatario deberá exhibir los documentos detallados a continuación en los plazos que se establecen:

a) Se deberá presentar dentro de los primeros 14 (catorce) días corridos de cada mes, y de coincidir feriado o fin de semana, el día hábil inmediato anterior, la siguiente documentación, según corresponda a mes vencido o corriente, atento a los plazos que a cada documento le confiere la normativa legal aplicable: a) Declaración Nominada de Historia Laboral completa; b) Factura y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional; c) Certificado Común del BPS; d) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales; e) Planilla de Control de Trabajo MTSS.

b) A efectos de fiscalizar y cumplir las normas citadas en el literal anterior, así como el Decreto Ley 14.159, en la redacción dada por el artículo 719 de la Ley 16.170, se requiere que los recibos de haberes salariales del personal afectado al servicio en UTEC, sean presentados debidamente firmados por los empleados respectivos al día 14 (catorce) corridos de cada mes y de coincidir feriado o fin de semana, el día hábil inmediato anterior.

c) Cuando corresponda modificación o cambios de cualquier naturaleza, se deberá presentar el convenio colectivo aplicable firmado por las partes.

En caso de que la firma adjudicataria realice un cambio de Domicilio constituido, deberá informar en forma escrita e inmediata el nuevo Domicilio durante la vigencia de la presente contratación.

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sin el previo consentimiento de UTEC, conforme a las normas vigentes en la materia.

Confidencialidad: El oferente que resulte adjudicado, se obliga a sí mismo, sus funcionarios y demás empresas subcontratadas, a mantener estricta confidencialidad respecto de la documentación e información suministrada por la UTEC o generada como resultado de la contratación. En consecuencia no revelará, usará, publicará, divulgará ni de cualquier modo comunicará directa o indirectamente total o parcialmente información a terceros ni dará acceso a personas no autorizadas, bajo

ningún concepto, (aún luego de finalizada la relación comercial), a menos que medie autorización escrita de la UTECH.

24. Ampliaciones del contrato

La UTECH se reserva la facultad de ampliar hasta el 100% del monto adjudicado en iguales o mejores términos comerciales, o en términos más ventajosos de los que resulten en la oferta adjudicada, en los términos del art. 74 del TOCAF.

25. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de UTECH, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación. UTECH realizará durante la ejecución de la contratación y al cierre de la misma una evaluación de la performance del proveedor que pasará a integrar el sistema de información de proveedores de UTECH.

Incumplimientos subsanables o parciales: En caso de incumplimientos subsanables o parciales del contrato por parte del adjudicatario, la Administración procederá en primera instancia a apercibir y en segunda instancia podrá aplicar multas (Ver punto 27) y, luego de reiteradas faltas por incumplimiento, UTECH podrá rescindir el contrato.

Incumplimientos graves: En casos graves y en forma fundada, UTECH podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las actuaciones que pueda promover la Administración por daños y perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento.

26. Mora y Sanciones

El proveedor adjudicado caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de gestión o interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna por la sola falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el mismo, derivada de su oferta, adjudicación o contrato, ya sea vencimiento de los plazos, términos acordados, o por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo establecido en la relación comercial.

Universidad Tecnológica

Servicios no Aceptables: Para el incumplimiento dado en cuanto a la forma de prestación, UTECH podrá aplicar multas proporcionales al incumplimiento incurrido, pudiendo las mismas ir desde el 3% del monto mensual del servicio contratado y hasta el 100%, según la gravedad del hecho.

Inasistencias: Por cada día de incumplimiento del servicio, la Administración podrá aplicar una multa equivalente al doble de la cantidad que le hubiera correspondido cobrar al contratista, con la actualización establecida en la paramétrica pertinente. Asimismo, se considerará parte integrante del servicio la supervisión del mismo. En tal sentido en caso de incumplimiento se podrá aplicar una multa del 1% del valor de la facturación mensual por cada día de inasistencia del Supervisor.

27. Aplicación de las Multas:

Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, y luego si hubiere lugar, sobre el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato. En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la UTECH, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente. Causales de rescisión

UTECH podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- ✓ Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de Concordato.
- ✓ Cuando UTECH verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre UTECH y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- ✓ Descuento de multas en hasta tres facturas.
- ✓ Cuando el contratista no cumpliera con horarios o servicios acordados o no cumpliera con sus obligaciones en la forma prevista.
- ✓ En caso de hurtos o hechos similares relacionados con el servicio contratado.
- ✓ Los bienes y/o servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al adjudicatario para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.



Universidad Tecnológica

✓ El adjudicatario resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asimismo, las partes podrán rescindir el contrato por mutuo acuerdo. Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo UTEC evaluar otras causales de rescisión.

PARTE II – ANEXOS FORMULARIOS

Anexo I - Formulario de identificación del Oferente

Licitación Abreviada N° 07/2024

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

R. U. T.: _____

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay _____

Calidad de Oferente:

- Responsable principal y final de la oferta
- Integrante del consorcio de oferentes para la presente oferta (si corresponde)

Domicilio a los efectos de la presente licitación:

Correo electrónico: _____

Correo electrónico alternativo: _____

Calle: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:	Documento:	Cargo:
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

Anexo II – Instructivo cotización en línea web compras estatales

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1- Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tengan conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a que no tenga una dirección de correo electrónico registrada en el SIIF o que esa dirección no sea la que usted está utilizando actualmente y por lo tanto la contraseña no le llegará.

Usted necesitará un día hábil para registrar su nueva dirección en el SIIF.

2- Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Mesa de Ayuda de Compras Estatales para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

3- Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

Universidad Tecnológica

4- Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: capacitacioncompras@acce.gub.uy

5- Por cualquier otra duda o consulta, la Mesa de Ayuda de Compras Estatales está a su disposición de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 por mail: compras@acce.gub.uy o por el teléfono 2903 11 11.



Universidad Tecnológica

Anexo III – Declaración jurada de antecedentes

Tipo de procedimiento Licitación Abreviada 07/2024

Declaro bajo juramento haber sido proveedor de las siguientes instituciones públicas/privadas:

Institución	Nro. Procedimiento	Objeto de la Contratación	Fecha inicio	Plazo	Documentación probatoria	Nombre contacto	Teléfono/Correo electrónico

Y para que así conste, firmo la presente declaración en (lugar) _____ a los (dd) _____ días del mes de (mm) _____ de (aaaa) _____

FIRMA:

C.I.:

ACLARACION DE FIRMA:

Los datos consignados en este formulario tiene el carácter de declaración jurada, quedando advertido de lo dispuesto en el artículo 239 del Código Penal.



Universidad Tecnológica

Anexo IV – Acreditación de Antecedentes

Licitación Abreviada N° 07/2024

Fecha:

--	--	--

Proveedor (Razón Social):

Dejo constancia que el proveedor prestó servicios en esta institución según el siguiente detalle:

Objeto de la Contratación:	
Nro. de Procedimiento:	
Fecha de adjudicación:	
Período de la contratación:	

Juicio evaluatorio del servicio prestado:

Conforma:

No conforma:

Observaciones:

Nombre completo: _____

Teléfono de contacto: _____

Firma: _____

Aclaración de Firma: _____

El presente Anexo adquiere carácter probatorio, una vez se complete con toda la información solicitada.



UTECH

Universidad Tecnológica

Anexo V – Procedimiento de vigilancia